

Edicto Nº 180-20

El Suscrito Secretario Ad Hoc del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico **MINI SÚPER DON CHINDO**, con Aviso de Operación N° 9-221-1272-2014-402016, expedido a favor de **ELENA PÉREZ GUEVARA**, con R.U.C. N° 9-221-1272, DV 76, ubicado en la Provincia de Veraguas, Distrito de Soná, Corregimiento de Soná Cabecera, urbanización Barriada San José, Calle Padre Madrigal, se ha dictado el Auto N° 2518-2020, cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

RESUELVE

PRIMERO: Declarar Cancelada la multa de OCHENTA Y DOS BALBOAS CON 50/100 (B/. 82.50), mediante recibo Nº JE-9-01422 de 7 de diciembre de 2020, impuesta al agente económico denominado, MINI SÚPER DON CHINDO, con Aviso de Operación N° 9-221-1272-2014-402016, expedido a favor de ELENA PÉREZ GUEVARA, con R.U.C. N° 9-221-1272, DV 76, ubicado en la Provincia de Veraguas, Distrito de Soná, Corregimiento de Soná Cabecera, urbanización Barriada San José, Calle Padre Madrigal.

<u>SEGUNDO</u>: Se ordena levantar todas las medidas cautelares contempladas en el Auto N° . 1648-2020 de 31 de julio de 2020.

TERCERO: Ordenar el Cierre y Archivo del expediente JE-083-2020

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Ley Nº 45 de 31 de octubre de 2007, artículos 1777, siguientes y concordantes del Código Judicial vigente.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE,

(fdo) Lcda. AURA E. AROSEMENA TENAS Juez Ejecutor

(fdo) Lcdo. LUIS A. FERRÁN REAL Secretario Ad- Hoc

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, (55) de (5) de dos mil pluntium (2021), a las (100) de la (100), por el término de cinco (5) días hábiles.

LCDO. LUIS A. FERRÁN REAL

Secretario Ad- Hoc

RV/lfr